

PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

1.- OBJETIVO

Contar con un procedimiento documentado que permita definir las acciones necesarias para:

- a.- Evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno.
- b.- Ayudar a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

2.- ALCANCE

A todos los procesos dentro del alcance del Sistema de Gestión Antisoborno.

3.- REFERENCIAS

Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno cláusula 8.2 Debida Diligencia.

4.- RESPONSABLES

La Alta Dirección, el Oficial de Cumplimiento Antisoborno y los Dueños de Procesos, deben garantizar el cumplimiento de la debida diligencia aplicada en la Inspectoría General.

5.- DESCRIPCIÓN

Aplicación de la debida diligencia en las operaciones y actividades.

N°	Resp	Descripción	Registro
1	DP	<p>Actividades previas a la inspección:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se verifica que el personal no se encuentra impedido para realizar la inspección por vínculo de parentesco o por vínculo laboral con la Unidad FAP a ser inspeccionada, para ello se debe hacer firmar el formato correspondiente. - En la reunión de coordinación se hace entrega al equipo de inspectores y secretarios la Cartilla de Instrucciones Antisoborno, la cual debe ser firmada. - En las disposiciones entregadas a la Unidad FAP a inspeccionar se incluye las prohibiciones con respecto a la gestión de viáticos, habitabilidad y dadivas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Formato de toma de conocimiento de impedimentos para la inspección - Cartilla de Instrucciones Antisoborno. - Instrucciones Generales.
2	DP	<p>Actividades previas a la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se verifica que el personal no se encuentra impedido para realizar la investigación previa o preliminar por posibles conflictos de interés, para ello se debe hacer firmar el formato correspondiente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Formato Declaración Jurada para Investigaciones.

Aplicación de la debida diligencia para socios de negocio (proveedores)

N°	Resp	Descripción	Registro
1	DP	<ul style="list-style-type: none"> - Se pone en conocimiento a los proveedores (Unidades FAP) de esta inspectoría sobre la Política Antisoborno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio FAP

Aplicación de la debida diligencia para el personal

N°	Resp	Descripción	Registro
1	DP	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifican los puestos con mayor disposición al riesgo de soborno, esta evaluación es aplicada a todo el personal de la Inspectoría, a través del formato correspondiente. - Todo el personal militar y civil debe tener conocimiento de la Declaración de Compromiso Antisoborno y Política Antisoborno, esta debe ser debidamente firmada por el personal. - Asimismo, se verifica que en la Inspectoría no haya posibles vínculos de afinidad y consanguinidad que podrían ocasionar conflictos de interés. - Se aplica la declaración Jurada de Bienes Patrimoniales aplicado según Ley N° 27482. (Inspector General, SubInspector General y Jefe de la Oficina de Administración) - Se aplica la Declaración de intereses aplicado según DS N° 080-2018-PCM. 	<ul style="list-style-type: none"> - Inventario de Puestos y Personal - Declaración de Compromiso Antisoborno. - Declaración Jurada de Afinidad y Consanguinidad

APÉNDICE:

- N° 1 FORMATO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE IMPEDIMENTOS PARA LA INSPECCIÓN**
- N° 2 CARTILLA DE INSTRUCCIONES ANTISOBORNO**
- N° 3 INSTRUCCIONES GENERALES**
- N° 4 FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE LAS INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PREVIA Y PRELIMINARES**
- N° 5 INVENTARIO DE PUESTOS Y PERSONAL**
- N° 6 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL CUMPLIMIENTO ANTISOBORNO DEL PERSONAL DE LA INSPECTORÍA GENERAL**
- N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD**

FORMATO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE IMPEDIMENTOS PARA LA INSPECCIÓN

Dejo constancia que he tomado conocimiento sobre las disposiciones señaladas en el presente documento:

- Que el personal debe poseer una moralidad intachable, observar normas de conducta y de ética profesional por la delicada labor que desempeña. En tal sentido se encuentra impedido de participar aquel que se encuentre en un proceso de investigación por corrupción o que haya sido sancionado por tal motivo.
- Que el personal que haya laborado en los dos (2) últimos años o haya sido destacado en la unidad a inspeccionar, está impedido de participar como inspector, secretario y personal civil de apoyo.
- Asimismo, está impedido de participar en la inspección de la unidad donde tenga vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad¹ y segundo grado de afinidad con el comando o el personal que asuma jefaturas o responsabilidades dentro de la organización, aun cuando estos hayan cesado en sus funciones en los últimos dos (2) años.

Para lo cual, a continuación, doy fe de lo mencionado anteriormente, firmando el siguiente formato:



GRADO Y ESP:

APELLIDOS:

NOMBRES:

NSA:

DNI:

UNIDAD

UNIDAD A INSPECCIONAR:.....

.....

FIRMA

¹ Hasta cuarto grado de Consanguinidad incluye: Padres, Hijos, Nietos, Abuelos, Hermanos, Tíos, Sobrinos y Primos.

¹ Hasta segundo de afinidad incluye: Cónyuge, Suegros, Yernos, Nueras y Cuñados.

¹ Hasta cuarto grado de Consanguinidad incluye: Padres, Hijos, Nietos, Abuelos, Hermanos, Tíos, Sobrinos y Primos.

¹ Hasta segundo de afinidad incluye: Cónyuge, Suegros, Yernos, Nueras y Cuñados.

CARTILLA DE INSTRUCCIONES ANTISOBORNO

1. Esta cartilla de instrucciones tiene como finalidad instruir al personal militar y civil que viaja dentro o fuera del territorio por razones del servicio, a efectos de prevenir se encuentre involucrado en el delito de soborno.
2. En tal sentido, el personal FAP deberá tomar en consideración los riesgos de soborno a los que encuentran expuestos dentro de las actividades en las que participa y conocer los controles dispuestos por la institución en las matrices de riesgo antisoborno de esta Inspectoría.
3. En caso tuviera conocimiento o indicios que algún compañero de labores o de viaje se dedica al soborno, deberá poner en conocimiento de su inmediato superior y/o a presentar denuncia de Corrupción a través de los canales dispuestos por la Institución, por cuanto ocultar un ilícito penal es complicidad y no lealtad o amistad.
4. El personal FAP debe ser consciente que estar involucrado en soborno no solo daña la imagen de la institución, sino que compromete a su familia.
5. Asimismo, debe tener conocimiento que de acuerdo con la legislación vigente las penas que reprimen el soborno son severas y, pueden terminar en la pena privativa de la libertad.
6. Finalmente, todo el personal debe ser consciente que, en ocasiones, en el contexto profesional se ofrecen obsequios y actividades de entretenimiento como muestra de aprecio, cortesía o para forjar relaciones entre la institución. No obstante, puede surgir fácilmente un conflicto si estas atenciones sugieren que se ha dado o recibido un trato favorable, o si se utilizan para influir en una decisión de gestión. Por tal motivo, está prohibido dar o recibir regalos, comidas o actividades de entretenimiento.

Tome conocimiento:

(Grado)

(Nombre y Apellidos)

(Firma)

FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE INVESTIGACIONES PREVIAS Y
PRELIMINAR

Declaro bajo juramento que no me encuentro impedido para integrar como miembro en la presente investigación de carácter previo u órgano investigación preliminar al tomar conocimiento sobre los impedimentos señalados en el presente documento:

- a. Tener parentesco con cualquiera de los denunciados (hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, incluyendo conviviente)
- b. Ser padrino, ahijado o compadre de los denunciados o agraviados.
- c. Pertenecer o haber pertenecido a la misma promoción de ingreso o egreso de la escuela de formación, promoción de asimilación, misma promoción del personal militar de procedencia universitaria.
- d. Haber sido denunciado por alguno de los denunciantes.
- e. Tener pleito, controversia con el denunciado o denunciante.
- f. Ser deudor, acreedor o fiador de alguno de los denunciados o denunciante.
- g. Tener vínculo amical reconocido y notorio con alguno de los denunciados o denunciante.
- h. Tener interés de carácter personal
- i. Otros, que impidan actuar con imparcialidad, independencia, discrecionalidad, reserva y objetividad en la indagación de la denuncia.

Asimismo, declaro que no tengo ningún vínculo de parentesco o promoción de año, con el o los presuntos investigados, a lo que se refiere el artículo 37° de la ley N° 29131, ley del régimen disciplinario de las fuerzas armadas. Para lo cual, a continuación, doy fe de lo mencionado anteriormente, firmando el siguiente formato:

GRADO Y ESP:

.....

APELLIDOS:

.....

NOMBRES:

.....

NSA:

.....

DNI:

.....

UNIDAD:

.....

DEPENDENCIA:

.....

.....

FIRMA

